



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2.002.

En Grazales (Cádiz) a doce de Febrero del año dos mil dos.

Siendo las veinte horas y diez minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. ANTONIO MATEOS SALGUERO
D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS
D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN
D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ
D^a. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO
D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ
D. MANUEL RAMÍREZ NARANJO
D. JOSÉ ANTONIO SALGUERO ACOSTA
D. MANUEL SÁNCHEZ FAJARDO
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la Sesión:

CONCEJAL,
CONCEJAL,

D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS
D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2.002.

Por el Sr. *Alcalde-Presidente* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 17 de Enero de 2.002, la cual ha sido distribuida con la convocatoria de esta sesión.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que en el Punto nº 12 de la sesión señaló que "hubiese estado de acuerdo con el Sr. Clavero hace diez años que fue cuando se causó el daño del impacto ambiental y no ahora cuando aquellos son 30 puestos de trabajo para los habitantes de esta localidad". Y también manifestó en el punto nº 9 de la sesión que "no le parecía lógico que saliera este tema precisamente ahora a un año de las elecciones, que le recordaba a cuando se inició justamente cuatro meses antes de las anteriores elecciones y

a raíz de una charla que solicitó hacer el P.A. e instó al equipo de gobierno que solicitara a la Diputación en cada Pleno esta reivindicación”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9)** y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 17 de Enero de 2.002.

PUNTO 2º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La *Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos* explica los términos de la Moción referente a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Cortes Generales han aprobado la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria; una Ley, tramitada a iniciativa del Gobierno de la Nación, que afecta, de manera sustancial, entre otras, a las Haciendas de las Corporaciones Locales (Capítulo III del Título II) y, por lo tanto, a la capacidad de los Ayuntamientos para asumir con eficacia la prestación de servicios públicos y la realización de inversiones a largo plazo.

Ante esta situación, la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, en su reunión ordinaria de 18 de Diciembre de 2.001, expresó su preocupación y discrepancia y, a tal efecto, acordó:

1º.- Censurar la actitud intolerante del Gobierno manifestada en la elaboración y tramitación de la Ley General de estabilidad Presupuestaria; una Ley concebida a espaldas de los municipios, que arremete la autonomía local y la suficiencia financiera reconocidas en los artículos 140 y 142 de la Constitución.

2º.- Instar a los órganos de ésta Federación a que, de conformidad con el artículo 75 ter., apartado 4, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril, inicie los trámites que conduzcan, bajo su impulso y asesoramiento, a la presentación de un conflicto en defensa de la autonomía local.

3º.- Denunciar la actitud del Gobierno de asfixia económica a las Corporaciones Locales puesta de manifiesto en reiteradas ocasiones, siendo la más reciente el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2002, así como por la escasa colaboración que presta a la Subcomisión Técnica de la Federación Española de Municipios y Provincias que estudia la reforma de la financiación local, desprovista de información y estudios y a la que obstaculiza sus trabajos.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1, D) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Grazales la adopción del siguiente ACUERDO:

- ❑ **PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter. de la citada ley orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.
- ❑ **SEGUNDO.-** Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación en el Excmo. Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión

Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Exmo. Alcalde de Lleida”.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta lo siguiente:

“Rogaría en lo sucesivo a los partidos centralistas se abstuvieran de utilizar el Pleno Municipal de Grazalema como escenario de sus continuos enfrentamientos y dirimieran sus diferencias de carácter político / ideológico / estratégico en sus verdaderos foros.

Nos parece un auténtico disparate (o quizás sea la preparación para alguien de este equipo de gobierno que aspira a estar más alto y nos utiliza de entrenamiento), la convocatoria de plenos monográficos sobre temas, que si bien afectan a nuestro municipio, se escapa al ámbito competencial de las corporaciones locales.

Por ello instaría a PSOE, PP e IU a traer a este pleno temas relacionados directamente con la gestión municipal, de lo contrario podemos perdernos en discusiones sobre lo divino y lo humano lejos de las prioridades de nuestros convecinos.

Por otro lado, el equipo de gobierno debería de sopesar la no dedicación en exclusiva de los concejales de la oposición y la dificultad para compatibilizar la actividad política con la actividad privada, esperemos que el Sr. Alcalde nos siga convocando oficialmente en cada uno de los temas que si afectan directamente a Grazalema y Benamahoma, cuando nos visita algún consejero, algún diputado o algo por el estilo.

Finalmente pediría a los grupos que utilizan estas mociones susceptibles de una descarada politización, legítimas por un lado, pero de escasa efectividad por otro, exclusivamente en circunstancias absolutamente excepcionales.

LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley va contra la autonomía municipal y hace retroceder competencias municipales a los ayuntamientos de 1979.

Se suma a otras iniciativas del gobierno del partido popular que van a asfixiar a las corporaciones locales, eliminación de IAE, negativa da la revisión catastral, etc.

Imposibilidad de acometer inversiones por parte los pequeños Ayuntamientos con financiación a medio y corto plazo sin la tutela del Ministerio de Hacienda algo absolutamente intolerable en un Estado descentralizado”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.

La *Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª. María José Lara Mateos* explica los términos de la Moción referente a la solicitud de transferencias de las políticas activas de empleo, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transferencia de las políticas activas de empleo, dada su trascendencia y magnitud, es una de las más importantes entre las aún pendientes de recibir por la Junta de Andalucía. Basta tener en cuenta el volumen de personas inscritas como demandantes de empleo en nuestra Comunidad para comprender que prestar un eficaz servicio en esta materia, acercando su funcionamiento a las demandas reales del mercado laboral, adquiere una relevancia social de primer orden.

Por otro lado, desde 1997, año del llamado "Pacto de San Telmo", tres sucesivos máximos responsables de la política laboral de Estado (Arenas, Pimentel y Aparicio) han anunciado y comprometido su voluntad de proceder de forma inmediata al traspaso de los bienes y servicios ligados a esta competencia.

Desde 1996 se han mantenido reuniones entre los distintos responsables del INEM y Ministerio de Trabajo para proceder a delimitar los contenidos técnicos del eventual acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, habiéndose despejado todos los desacuerdos, incluidos los que hacían referencia al año base de la valoración del traspaso; tema éste, por cierto, que, en declaraciones de responsables ministeriales, se vinculaba al acuerdo sobre el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

Acordado este nuevo sistema, superados los desacuerdos técnicos, existiendo acuerdo en las valoraciones de los bienes y servicios a traspasar y hecha ya esta transferencia a otras trece Comunidades Autónomas, todas las del artículo 151 y otras del 143 de la Constitución, todo indica que no hay una sola razón que impida que el traspaso de las políticas activas de empleo a Andalucía sea un hecho.

Conviene resaltar, además, que tanto los sindicatos mayoritarios de Andalucía -UGT y CCOO- como la organización empresarial -CEA- han manifestado reiteradamente la necesidad de proceder al mencionado traspaso, teniendo en cuenta que en el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía el mismo es pieza esencial para la puesta en marcha del Servicio Andaluz de Empleo que dicho Acuerdo recoge.

También el Parlamento de Andalucía ha aprobado, desde 1996, diversas iniciativas manifestando la voluntad de que Andalucía reciba las políticas activas de empleo como instrumento imprescindible para alcanzar los objetivos del gobierno andaluz en su política de empleo. Esa voluntad política, expresada por los agentes sociales y económicos, por la mayoría de grupos representados en el Parlamento Andaluz y, ahora, por los ayuntamientos andaluces, es la que hace falta que sea correspondida por la voluntad política del Gobierno Central para que Andalucía no sea, una vez más, discriminada, y para que pueda contar con ese instrumento básico para hacer frente a uno de los problemas que más preocupan a nuestro pueblo.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista de Grazalema propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

- ❑ **PRIMERO.-** Exigir al Gobierno Central la transferencia inmediata de las políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ❑ **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central y al de la Junta de Andalucía".

El Sr. Concejales, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta lo siguiente:

"Andalucía, lamentablemente vuelve a convertirse en escenario de batalla de los partidos centralistas, -PP y PSOE-, al parecer, mas interesados en resultados electorales que en los problemas de los ciudadanos que soportamos la tasa de desempleo mas elevada de la Unión Europea.

La negativa a transferir las competencias en materia de políticas activas de empleo va contra el desarrollo del Estatuto de Autonomía.

Andalucía vuelve a ser discriminada por la derecha ya que 13 comunidades tienen estas competencias cedidas, 2 las están negociando y el País Vasco las tiene desarrolladas más ampliamente, con lo que los andaluces parece que estamos pagando sus continuos fracasos electorales en Andalucía”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la solicitud de transferencias de las políticas activas de empleo, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR